

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican las Resoluciones de reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad que se cita.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de las Resoluciones de reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico mediante resoluciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 26 de noviembre de 2013 y 30 de diciembre de 2013, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico.

Expediente: SGUIT/DGITE/SAT/VPE/AC0002CT/AC0130CT/PI11\_56888\_TEICA/ER-49/2016.

Acto notificado: Notificación Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro

Interesado: Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico.

Expediente: SGUIT/DGITE/SAT/VPE/AC0002CT/AC0130CT/IE11\_56868\_TEICA/ER-52/2016.

Acto notificado: Notificación Resolución de reintegro y pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Secretario, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»